

Referencia:	<b>2019/00005799M</b>
Asunto:	<b>SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA</b>

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**REUNIDOS**

**De una parte**, El Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Juan Emilio Medina García, con DNI nº 42854450E, en nombre y representación de la entidad mercantil ELECTRIMEGA, S.L.U. con C.I.F. B76210632, cuyo poder ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 15.10.2019.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30.07.2019 se aprobó el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de climatización de los edificios del Cabildo de Fuerteventura, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto.

**II. Adjudicación del contrato**

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato conforme al acuerdo de fecha 02.03.2020, que dice,

.....”

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF.B76210632, el contrato para la prestación del “Servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de climatización de los edificios del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, por un precio de veinticinco mil quinientos ochenta y nueve euros con cinco céntimos (25.589,05€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.674,05€.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF.B76210632, el gasto del contrato por importe de veinticinco mil quinientos ochenta y nueve euros con cinco céntimos (25.589,05€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.674,05€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 92000 22799, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2020: 20.292,39€

Año 2021: 5.296,66€

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de 1.674,05€ distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2020: 1.327,54€

Año 2021: 346,51€

**TERCERO.-** Requerir a la empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF.B76210632, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, como responsable del contrato.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio lo formalizan en el presente documento administrativo con arreglo a las siguientes:

## **1 CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa ELECTRIMEGA S.L.U., con CIF.B76210632, se compromete a ejecutar el contrato de servicio de conservación, mantenimiento y asistencia técnica de las instalaciones de climatización de los edificios del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es veinticinco mil quinientos ochenta y nueve euros con cinco céntimos (25.589,05€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.674,05€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no procede la revisión de precios.

**QUINTA.-** El contrato tiene una duración de UN AÑO contado a partir de las 00 horas del día 16 de marzo de 2020. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de un año.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, al TRLCSP, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.